

Armando López Castro

María Luzdivina Cuesta Torre

(editores)

**ACTAS DEL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL
(Universidad de León, 20 al 24 de septiembre de 2005)**

VOLUMEN I



UNIVERSIDAD DE LEÓN

Secretariado de Publicaciones

2007

Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Congreso Internacional (11º. 2005. León)

Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval : (Universidad de León, 20 al 24 de septiembre de 2005) / Armando López Castro, María Luzdivina Cuesta Torre (editores). -- [León] : Universidad de León, Secretariado de Publicaciones, 2007

2 v. : il. ; 24 cm.

Contiene : Vol. I – Vol. II. – Textos en español, portugués y catalán
ISBN 978-84-9773-357-6

1. Literatura medieval-Historia y crítica-Congresos. I. López Castro, Armando. II. Cuesta Torre, María Luzdivina. III. Universidad de León. Secretariado de Publicaciones. III. Título

82.09"04/14"(063)

© **Universidad de León**

Secretariado de Publicaciones

© Los autores

ISBN: 978-84-9773-357-6

Depósito Legal: LE-1443-2007

Impresión: Universidad de León. Servicio de Imprenta

LA ALIANZA DE CLERECÍA Y MONARQUÍA (CASTILLA, 1157-1230)

Amaia Arizaleta

Université de Toulouse II-Le Mirail

El objetivo de estas páginas no es otro que plantear algunos de los supuestos que puedan validar o infirmar la arquitectura de un proyecto en marcha,¹ nacido del deseo de estudiar una serie de textos compuestos en un período parcialmente descrito como el de los comienzos de la lengua literaria castellana (por ejemplo, Grande Quejigo 1997), periodo que suele abarcar la primera mitad del siglo XIII y que ampliaré en una dirección para interesarme por las producciones escritas en la segunda mitad del XII, y abreviaré en otra, al detenerme en 1230. Existe un consenso generalizado entre historiadores de la literatura para admitir que el primer tercio del XIII fue el de la escritura de obras romances como el *Cantar de Mio Cid* o el *Libro de Alexandre*. Ahora bien, las obras de las que me ocuparé a mi vez no han sido tenidas en cuenta sino como precedentes de lo que en ocasiones se entiende como gran eclosión alfonsí. No será esta mi perspectiva. Este periodo ‘inicial’ se viene considerando, por otra parte, como el de la aparición en el panorama literario del ‘mester de clerecía’; tampoco me serviré de esta etiqueta, por estimar que tal ‘mester’ no es sino una manifestación particular de las prácticas escriturarias propias de la clerecía o comunidad de clérigos letrados. De estos clérigos, técnicos especializados en el arte de escribir y funcionarios de la corte real, y de su estrecha relación con la monarquía me ocuparé aquí, pretendiendo razonar cómo y por qué la realeza castellana, depositaria del poder político, hizo de los clérigos los obreros de la puesta en práctica de ese mismo poder político. Y, correlativamente, cómo y por qué los clérigos buscaron esa vinculación con los monarcas y penetraron en el ámbito de la corte (Rico 1985, Gómez Redondo 1998: 20-62). La monarquía a la que aludo es la encarnada por Sancho III, Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III, todos ellos soberanos exclusivos del reino de Castilla, puesto que la fecha de 1157 es la de la muerte de Alfonso VII el Emperador y la subsiguiente división de los reinos entre sus hijos Sancho y Fernando, mientras que la de 1230 significa la reunión con León en la persona de otro Fernando, el tercero de su nombre.² Me interesarán pues las producciones textuales realizadas en Castilla en los años del auge político de este reino: a partir de esos textos expondré algunos datos e hipótesis acerca de la consolidación de un continuo artístico y funcional, probablemente amparado en la corte castellana por voluntad de los reyes que la gobernaron, entre 1157 y 1230.

Los textos objeto de análisis en dicho proyecto son los siguientes: unos mil trescientos documentos pertenecientes a las colecciones diplomáticas de los reinados de Sancho, Alfonso, Enrique y Fernando (Gonzalez 1960, 1980); el *Poema de Benevívere* (Fernández 1961), que hubo de ser compuesto entre 1176 y 1214; la *Crónica Najerense* (Estévez Solá 1995), que data de los últimos veinte años del siglo XII; el *Cantar de Mio Cid* (Montaner 1993); el *Libro de Alexandre* (Casas Rigall 2007); el *Planeta* de Diego García de Campos, terminado en 1218 (Alonso 1943); el *Liber regum* (Cooper 1960), que podemos datar en las dos primeras décadas

¹. Me refiero a mi monografía *Les clerics au palais (Castille, 1157-1230)*, actualmente en curso de publicación.

². Sancho III, hijo de Alfonso VII de Castilla y León, murió en 1158, habiendo sucedido a su padre como portador de la corona de Castilla en 1157 (si bien fue designado nominativamente ‘rey de Castilla’ desde 1150). Alfonso VIII reinó desde 1158 hasta 1214; su hijo Enrique I, de 1217 a 1217 y su nieto Fernando III, hijo de Berenguela, reinó en Castilla desde 1217 hasta 1230 (González 1960, I: 141-144).

del XIII; *Semeiança del mundo* (Bull & Williams 1959), fechada en 1223; la llamada *Crónica latina de los reyes de Castilla* (Charlo Brea 1997), que debió de ser compuesta en dos etapas, entre 1226 y 1239; la *Fazienda de Ultramar* (Lazar 1965) acaso de 1230; quizás el *Libro de Apolonio* (Alvar 1976). A estos títulos centrales habrá que añadir alguno que otro, acaso incluso el poema conocido como *Roncesvalles latino*, obra navarra (González Ollé 1986), pero digna de ser tomada en consideración en este proyecto construido a partir de textos castellanos si atendemos a la hipótesis de que su autor pudo ser Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, cortesano de tres reyes y uno de los personajes claves del estudio propuesto por ser un ejemplo meridiano de creación de alianzas entre la monarquía y la clerecía. Por fin, acaso entrase en esta lista el *Breviarium Historiae Catholice*, del mismo Jiménez de Rada, de cuya fecha de composición poco se sabe, salvo que fue compuesto antes de 1243 (Fernández Valverde 1992), y que por sus características bien pudiera haber sido una obra de juventud del futuro arzobispo.³

Este corpus puede aparecer como carente de homogeneidad, puesto que en él conviven textos en prosa y textos en verso, adscribibles a géneros diversos como el historiográfico, el enciclopédico o el épico. Más aún, algunos de ellos están redactados en latín, y otros en romance (o ‘iberorromance’, como diría Wright 2002). Para colmo, el recorrido diacrónico me lleva desde la escritura diplomática hasta la escritura poética, desde el discurso administrativo al discurso estético: los primeros textos que nos han de conducir a la representación escrita del monarca son los documentos de cancillería, siendo un poema novelesco-didáctico el último del catálogo. Me refiero, claro está, al *Libro de Apolonio*, cuya datación exacta aún queda por establecer, indeterminación que me permite evocarlo, a sabiendas de que posiblemente sea posterior a 1230 (Ancos 2003), y de que su escritura se enmarque, por consiguiente, en el contexto literario y político de la corte ya castellano-leonesa de Fernando III.

Pero la aparente heterogeneidad, diversidad o dispersión de este corpus no es, creo, sino apariencia. Las composiciones en verso vernáculo de las primeras décadas del siglo XIII y los documentos de cesión, tratados de paz o resoluciones de conflictos compuestos en las cancillerías reales en la segunda mitad del XII y primera del XIII tienen un factor denominador común: la figura del monarca. Todos los textos analizados se organizan en mayor o menor medida, obsesivamente unos y de modo tangencial otros, en torno al rey. Son algunos de ellos suertes de diarios monárquicos, que fijan las actitudes y decisiones cotidianas del soberano, en el caso de las colecciones diplomáticas, o más frecuentemente, espejos ficcionales de un modelo reiterado, el del rey bien aconsejado, buen guerrero, digno eslabón de un linaje, poderoso entre sus pares y, también, monarca cercano a sus clerigos escribientes, individuo consciente del valor y función de la escritura, impulsor eficaz de lo escrito. Sería falso afirmar la pertinencia de esta figura-personaje como clave específica de la escritura de los años 1157-1230 en un espacio único, el del reino castellano, ya que tal es la representación habitual del monarca en la literatura sapiencial que florece en romance a partir del reinado de Fernando III (lo cual, dicho entre paréntesis, no puede ser una mera coincidencia, habiendo el rey santo participado y prolongado esa construcción ideológica y estética que intento examinar aquí). Igualmente inexacto sería afirmar que dicha representación es exclusiva del espacio castellano o peninsular, lo que confirmaría la internacionalidad de la cultura promovida desde el trono castellano a fines del XII y principios del XIII. Todos estos textos, por otra parte, bien pudieran no ser sino pruebas banales del «aumento de la producción escrita en Castilla y León en los siglos XI-XIII» (Sierra Macarrón 2001).

Si bien es suficientemente conocido que la monarquía castellana, como cualquier otra monarquía o forma de gobierno, tuvo en la escritura «uno de los elementos primordiales para la construcción del sistema político, que [utilizó] no sólo por su función informativa, sino también

³. En Gómez Redondo (1998: 63-156) se encontrarán informaciones capitales sobre los textos vernáculos en prosa que integran el corpus presentado.

como instrumento de coacción y propaganda de su poder» (Sierra Macarrón 2001: 257), si bien ahondar en el campo de la representación textual conlleva penetrar en el ámbito reiterativo pero espinoso de la propaganda política, falta por hacer, creo, un estudio de las formas artísticas de esa propaganda y de los procedimientos puestos en marcha para obtener productos válidos, en la época y el espacio propuestos. Es más, sería necesario analizar muy de cerca los modos de construcción minuciosa de unos discursos complejos, que son mucho más que ejemplos brillantes de una escritura de y para las élites. Por dicha razón, no puede satisfacer al estudioso el análisis puntual de un texto en un contexto dado (cuyos rasgos auténticos ignoramos), sino que serán los estudios que hagan luz sobre la evolución de las prácticas de configuración textual, por parte de los técnicos de la clerecía, los que establezcan la existencia de un panorama cultural sólido e influyente, anterior al reinado de Alfonso X de Castilla y León. Mi corpus se extiende a lo largo de 80 años, lo que es poco; una investigación sobre las modalidades de escritura practicadas a lo largo del reinado de Alfonso VII, por poner un ejemplo, sería probablemente tan fructífera como creo lo es ésta sobre los contextos culturales moldeados por los reyes de Castilla en la segunda mitad del XII y primera del XIII. Por eso, me gustaría pensar que la clerecía especializada creó un espectáculo duradero del poder real, espectáculo visible, audible y legible, vivido en la corte, e inspirado por el monarca. Que de los cuatro reyes citados Alfonso VIII aparezca como la figura más activa en esa creación pública y publicitaria del propio poder, creo que es una evidencia; que se le pueda aislar como *deus ex machina* de un desierto cultural en el que hubieran surgido obras de cuantía inesperada acaso sea otro cantar.

Propongo pues un estudio de este corpus enraizando cada texto en su historia concreta, y analizándolo como espacio de poder, alejándome evidentemente de toda tentativa, ilusoria, de sistematización. Si podemos establecer la 'literariedad', más bien la perceptibilidad no rutinaria de aspectos semánticos, sintácticos, estilísticos, rítmicos, en textos burocráticos como son los diplomas reales, también podemos examinar la implantación, el sentido y la función histórica de poemas espléndidos, muestras complejas de la técnica retórica, poética y ficcional de sus autores, demasiado a menudo considerados fundamentalmente como cauces de doctrina. No hay incoherencia en el corpus presentado: cada uno de los textos parece haber sido escrito para el rey, o para la corte, por uno (o varios) clérigos letrados. La coherencia del corpus reside, en mi opinión, en la conciencia que debieron de compartir esos autores, materiales como intelectuales, conciencia de que el texto escrito, además de ser el lugar de la memoria, además de ser una forma admirable, era instrumento particular de existencia de los signos del poder del soberano, el objeto que hacía público y por tanto concreto e indiscutible el gobierno del monarca, y que a su vez convertía a su agente (ese clérigo escritor) en servidor anhelado de los reyes y en elemento fundamental de la elaboración visible del señorío monárquico. Comparten los textos de mi corpus tal convicción de no ser sino pretextos de la representación del poder, y si hay en ellos fluidez compositiva es porque el monarca, de cerca o de lejos, dirige los hilos que los sustentan. Se me objetará que la conciencia de un grupo es difícil de sopesar, que la anonimidad y la lejanía hace de esos clérigos escritores fantasmas irrecuperables. No sé todavía, por otra parte, si la noción de 'mecenazgo' pueda ser apropiada para el estudio de los textos. Sólo creo saber que revelan un aperecibimiento, común a quien escribe materialmente y a quien ordena o solicita la escritura, del poderío de ese acto de escribir y del poder del objeto producido.

Para intentar ilustrar lo que vengo diciendo, a la vista de que me es imposible comentar aun brevemente todas y cada una de las obras enumeradas, he optado por detenerme en tres de ellas: la colección diplomática de Alfonso VIII, el *Poema de Benevivere* y el *Libro de Alexandre*. De ellos diré lo siguiente: los textos diplomáticos son buen ejemplo de la evolución a la que me refería hace un instante, y su artificio constructivo debe remontarse al breve tiempo de Sancho III y, por esa vía, al de Alfonso VII; el *Poema de Benevivere* es una estupenda muestra de mezcla genérica, por lo que su estudio nos llevará probablemente a los terrenos tangenciales de la representación monárquica; el *Libro de Alexandre*, por fin, podría datar de la segunda década

del siglo XIII y pertenecer, por tanto, al marco de la corte de Fernando III, antes que a la abuelo.

La presencia de colecciones diplomáticas en mi corpus será sin duda la de más ardua justificación. No sólo nos las habemos con documentos jurídicos, situados en principio en el extremo opuesto de la ‘literariedad’ por su ambición práctica y su teórico uso de la lengua cotidiana, sino que además no son estas colecciones obras autónomas, o al menos no he sabido yo encontrar en ellas indicios de que hubieran sido concebidas y preservadas como tales, sino que cada uno de los documentos cobra sentido en la suma de todos ellos. Es esa suma de actos de escritura aparentemente individualizados la que sugiere la exigencia monárquica de una representación pública de ese poder real, representación en la que oralidad y escritura se pisan los talones, y que se halla destinada al círculo de los privilegiados que conforman cotidianamente la curia del soberano (Procter 1988): la familia de éste, la alta jerarquía eclesiástica, algunos representantes de la nobleza, los beneficiarios del acto jurídico y los autores materiales del documento, es decir la plantilla de la cancillería (Millares Carlo 1926). Ese acto de escritura es dibujado en el momento mismo de su recepción, y el lugar dedicado por el propio escritor — del latín *scriptor* — a la representación del poder del rey ha de ser significativo. Leemos, por ejemplo, en un documento redactado el 17 de julio de 1175, «uniuersis regni mei hominibus litteras istas sigillo meo munitas uidentibus siue audientibus notum sit, quod ego Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle, iusi fieri hanc cartam» (Gonzalez 1960 II: doc. 226). Evidentemente, «uidentibus sine audientibus», referido a los receptores del acto de poder, es una cláusula jurídica universal; más allá del terreno formular, estas palabras imponen la presencia del rey como autor primero de una acción visible o audible ante los testigos de esa autoridad real. En marzo de 1179, hace escribir Alfonso VIII lo que sigue: «Ego Aldefonsus rex, qui hanc paginam renouare iussi, legentem auidiui, roboro et confirmo per Deum et per omnia diuina misteria que sunt sancta, quod confirmatum a me roboratum et auctorizatum est» (González 1960 II: doc. 315). El rey no es sólo quien decide de la existencia material de lo escrito, sino el oyente y lector ideal del texto de autoridad, quien desde dentro confirmará la fuerza de la monarquía. Los ejemplos de este tenor podrían multiplicarse al infinito. Baste con decir que el soberano, por obra y gracia de los textos diplomáticos, participa en el espectáculo de su propio poder. Los diplomas crean obligaciones recíprocas entre donante y beneficiario, es cosa bien sabida. Y también entre el soberano y su escritor especializado, que cumple entonces su oficio, su ‘mester’, de autor letrado, y que encuentra en la práctica canceleresca una posibilidad ventajosa de experimentar formas complejas de escritura. En palabras de Michel Zimmermann (2003:173), «el documento escrito era un espacio abierto a la espontaneidad y a la creación; transmitía algo más que la operación material de cuyo recuerdo dejaba constancia. [El documento escrito] era texto, y al mismo tiempo, pretexto».

Estoy convencida de que algunos de los clérigos que trabajaban para Alfonso, como los que habían trabajado para su padre o trabajarían para su hijo y nieto, comprendieron la potencialidad del documento como soporte de creación y tomaron la iniciativa de hacer de un número importante de esos textos cuya creación se les confiaba preciosas pepitas retóricas cargadas de sentido. Los ejemplos también abundan; no evocaré sino un par de los preámbulos ‘literarios’ de la colección: el primero, cercano a los ejemplos antes citados, escrito el 13 de septiembre de 1179 por Geraldus, uno de esos técnicos conscientes de su propia valía a los que me refería hace un instante, que con frases fluidas construye un microrrelato de la infancia perseguida del rey Alfonso, y del consiguiente favor debido a Raimundo, protector del niño rey en los tiempos difíciles, arzobispo de Palencia y, por añadidura, su tío:

Manifestum sit omnibus presentibus pariter et futuris quod ego Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle, illustrissimo rege Sancio patre meo decedente nondum ad trienium perueneram, et cum inopina morte succumberet, totum regnum meum uersum est in discordiam, adeo quod,

nisi ope diuina preueniente fultus essem, non minus regno quam patre priuatus fuisset, hinc regibus, hinc regnorum populis ad meam unanimiter intendentibus exheredationem. Inter hec, uasalli mei qui legatatis obliiti non fuerant, tum favore inbecillis etate, tum fidelitatis integre consideratione, nec opibus consumendis nec hereditatibus alienandis ne dum propriis parcebant corporibus, ut inimicorum meorum molestiam reprimerent et patrium regnum michi possent uiriliter reseruare, inter quos Raimundus, Palentine sedis episcopus, karissimus auunculus meus, precipuus extitit qui, cum deuotione omnimoda, uigili ope et diuturnis sudoribus, Deo pro ordine, mihi pro fidelitate militabat; qui, nichil pretermittens, de commisso sibi officio totus regalibus seruitiis uacare uideretur, ut non solum pastor set et regni reparator posset nuncupari, qui, pro tam deuote michi exhibito seruitio, Palentine ecclesie uniuersis fere redditibus et hereditatibus, partim pignori obligatis, partim uenditis, necessitate ductus, nullatenus uolens subtrahere manum meis seruitiis, consuetudines et foros ecclesie Palentine [...] (González 1960 II: doc. 327)

El segundo, pasando ya al siglo XIII, podría ser el escrito por Pedro Ponce, una figura destacada de la cancillería por lo que su obra escrita deja entender, el 19 de agosto de 1213. En este documento, Pedro Ponce logra un extraordinario relato de los altos hechos de armas de Rodrigo Jiménez de Rada, su más alto patrón (puesto que los arzobispos de Toledo tenían oficialmente a cargo la cancillería castellana desde 1206) y, como por casualidad, beneficiario de la donación de términos, diezmos e iglesias recién conquistadas, tras la batalla de Las Navas, por parte de su amigo el rey Alfonso:

Quoniam omne datum optimum et omne donum perfectum descendens a Patre luminum non debet sapiens in sapientia, non fortis in fortitudine, non diues in diuicijs gloriari, unus enim est qui operatur omnia in omnibus, dominus Ihesus Christus, huic ergo flectatur omne genu, huic omnis lingua confiteatur, quia in eo qui summi Patris sapientia est, summus Pater deuincit superbum et humiliat ut uulneratum, eius uero sapientia in hoc manifeste claruit quod regem Marrochitanum Mafomat almiramomelin, cuius potestati non est potestas super terram que possit comparari, qui factus est ut neminem timeret, qui solum occupat terciam partem totius orbis que Affrica dicitur, et de alia tercia, scilicet, de Europa in Hyspaniis usque ad triginta dioceses, que quondam partem christiano cultui subfuerant, noscitur occupare, qui etiam in superbia elatus tanquam Lucifer omnibus crucem Christi adorantibus indixit campestre bellum, hunc inquam regem per nostre paruitatis misterium, uenientem multitudinem maximam et comminantem cultum destruere christianum, apud Nauas de Tolosa sternere per Sancte Crucis uictoriam campestri bello misericorditer est dignatus, ubi cesis de suis ferme ducentis milibus armatorum, ipse fugacis uehiculo et fuge presidio est saluatus. Cum itaque retribuere Domino pro his que nobis retribuit non sufficimus, saltem de his que tribuit matri sue pro paruitatis nostre titulo modulo retributionem aliquam laboramus. Eapropter ego A. [...] de his que non ego sed gratia Dei mecum cultui subdidit christiano, uobis, domine Roderice, Toletane sedis archiepiscopo et Hyspaniarum primati, et successoribus uestris, damus et concedimus plene et perfecte et libere omnes ecclesias de Alacaraz et de omnibus terminis eius quos in presenti habet uel in posterum, dante Domino, a sarracenis poterit adipisci [...] (González 1960 III: doc. 910).

La motivación profesional influyó sin duda en la construcción rutilante de este documento. ¿Cuál es el sentido de los dos textos citados? Demostrar ante el público presente en la lectura de los mismos la técnica de sus autores, que con semejante operación de autopropaganda cedían al monarca (y a la alta clerecía), el fruto de su habilidad creativa, colocándose así en la línea de mira de quienes pudieran proponerles un oficio con buenas perspectivas. El pacto de obligaciones mútuas entre la clerecía y la monarquía encarnado en la escritura debía de esconder también la promoción interna, que algo parece tener que ver con la consecución de esa ‘fama’ profana ansiada, por no dar más que un ejemplo, por el anónimo autor del *Libro de Alexandre*.

Habría que referirse en este apartado al arte de la narración ficcional, que casi me atrevería a tildar de omnipresente en algunas secciones de la colección que me ocupa. Firmaron ficciones exquisitas algunos de los clérigos del rey, como aquél que no pensó en dejar su nombre al final de la confirmación del fuero de Arroyal el 13 de mayo de 1183 (González 1960 II: doc. 406), pero que escribió un cuentecito precioso con sus buenos y sus malos y un desenlace satisfactorio para la garantía de la justicia real, presentando al rey una vez más como oyente atentísimo a la fábula de ley — «Aldefonso relata et recitata ut inuenta fuerat, precepit ut ita fieret usque in perpetuum [...] Et ego rex Alfonsus, qui hanc cartam fieri precepi et relegendem audiui [...]».⁴ Otros, como Mica, habituado a componer preámbulos brillantes, fue el encargado de escribir las fórmulas de datación de una serie de documentos tras la toma de Cuenca, que tuvo lugar en septiembre de 1177; en esos espacios mínimos construyó Mica una ficción muy sólida, si juzgamos por sus desarrollos posteriores, en los que se narra el asedio de la ciudad, la bravura del rey, y se esboza una imagen monárquica que pudo entenderse como la del campeón de la Cristiandad amenazada (Linehan 1993: 292).⁵ De ser cierta esta interpretación, el resultado de la tarea de Mica cobró visos internacionales. Y ese propio Mica debió de ser quien escribió el doble prólogo al *Fuero de Cuenca* (Ureña y Smenjaud 1935), cumbre de la representación del monarca como autor cierto de una obra destinada a divulgar su gloria, en que leemos, justo antes de un elogio ditirámico del soberano como azote de moros, hacedor de leyes y rey de reyes, los versos siguientes: «Presens auctorem codex habet orbis honorem / Alfonsum florem regum, uirtutis odorem». El monarca es identificado como autor del código. Autoría metafórica, pero también autoría real: el deseo del rey corría, ya a fines del XII, por la mano de sus clérigos. Y a Mica le sirvió su arte métrico y su soltura retórica: Alfonso le regaló unas casas en Toledo en 1190, que en 1201 pasaron a manos del repostero real Fernando Sánchez (González 1960 III: docs. 563 y 709).

No puedo demostrar realmente nada en esta ocasión por falta de tiempo para hilar los cabos. Sí me gustaría afirmar que los letrados de la cancillería usaron de todas los recursos en su poder para preconizar el gobierno modélico del rey, actitud normal en un buen funcionario que sabe para quien trabaja; y que esa labor, ese ‘mester’, por la propia capacidad e intereses de los clérigos de la corte, hizo de la cancillería el laboratorio de una escritura ficcional, compleja, ciertamente literaria. De que la cancillería, por fin, fue el caldo de cultivo de una clerecía presente y activa en la corte, que producía escritura o aconsejaba al rey. Porque al consejo y a los consejeros aludiré al referirme al siguiente de los títulos escogidos, el conocido como *Poema de Benevivere*, composición de 758 versos latinos que quizá se deba a Pascual Rustán, primer abad de la abadía de Benevivere, y personaje en la colección diplomática de Alfonso VIII, pues aparece en ella como poseedor de unas casas antes de 1206. Fuera este Pascual o no el autor del poema,⁶ éste contiene la biografía de Diego Martínez de Villamayor, fundador de esta abadía

⁴. Estamos aquí en el campo referencial de las ‘fazañas’ (Gómez Redondo 1998: 89-94).

⁵. Sobre la ‘ficción de Cuenca’, véase mi *Les cleres du palais*.

⁶. Existen en efecto dudas acerca de su autoría (Fernández 1961: pp. 276-277). Yo añadiría que, en el caso en que Pascual Rustán hubiera sido el autor del poema, éste probablemente se compusiera antes del 3 de junio 1206, ya que tal es la fecha del documento editado por González 1960 III: doc. 784, que legitima el traspaso de unas casas de

cercana a Palencia, que antes de dedicarse a la vida retirada participó en la vida cortesana como consejero de Sancho III y de Alfonso VIII. El texto que me interesa resulta ser un ejemplo de hagiografía entreverada de panegírico de la realeza, puesto que la alabanza de Diego Martínez se hace a través del prisma de su servicio al rey como «scriptor opum» (v. 92) y de la concesión correspondiente de favores por parte de éste. El clímax de esta relación mutua se encuentra en los últimos 240 versos del poema, que son los que comentaré brevemente aquí.⁷

En ellos se evoca la muerte de Diego en noviembre de 1176. El autor lamenta la lejanía del monarca, quien por esos días preparaba el asedio de Cuenca y que a principios de 1177 ya se encontraba frente a las murallas de dicha ciudad (González I: 925). A partir de este momento, la figura del fallecido desaparece parcialmente del texto, reapareciendo dentro del discurso del monarca y, al final del mismo, dentro del discurso del poeta. Diego es remplazado por el rey Alfonso, objeto aquí, una vez más, de un elogio sin límites. Aprovechando la ocasión, el propio poeta se representa a sí mismo dentro del encomio del soberano, puesto que mediante el tópico de la humildad logra escribir una buena decena de versos dedicados a lo que él describe como su 'tenue voz' («Voce licet tenui comoda verba damus», v. 662), la cual a pesar de su tenuidad logra encarnarse en versos vibrantes.

La alabanza de Alfonso VIII no se centra en sus acciones épicas, a las que se reserva un espacio secundario («Sed sibi proposito Marte remotus erat: / Hostibus in Conca clausis castrisque locatis / Astringebat eos obsidione graui», vv. 640-642, por ejemplo), sino que el poeta opta claramente por fijar los trazos de una efigie real: Alfonso es descrito como el defensor de los monjes, el donante de bienes, el constructor; como monarca generoso, honesto, compasivo, buen retórico; y como custodio de la abadía. Se entremezclan en este retrato ideal dos componentes: la representación habitual de Alfonso, operativa en muchos de los textos de mi corpus, como soberano liberal, arquitecto de ciudades y gobernante íntegro, presentación específica al individuo histórico pero también profundamente relacionada con los modelos tradicionales del buen soberano. Junto a ella, la representación particular emanada de la abadía. El Alfonso VIII deseado por Benevívere alivia la aflicción de los monjes y es el buen rey que vuelve de la guerra pero interviene, de manera singular, como bienhechor material y espiritual del monasterio, como un Diego Martínez redivivo — impresionan las palabras oídas de boca del monarca: «Me faciam uobis Didacum, Didacique recepto / Officio Didaco non minus aptus ero», vv. 725-726. Ese «Me faciam uobis Didacum» resuena como clave del programa que el poeta desea imponer al rey, programa que conlleva la aplicación celosa de uno de los atributos regios, el de defensor de iglesias, reiterado en los diplomas y que en el poema se convierte en una frase igualmente admirable: «Vos non dico meos quia princeps, sed quia custos», vv. 735. No cabe duda de que el modelo monárquico expuesto por el poeta debe mucho a las ambiciones de la abadía. No se pierda de vista, sin embargo, un último rasgo de esta figura menos guerrera que garante del bienestar económico de Benevívere: el rey domina la palabra. El poeta cede su discurso a Alfonso, que arenga a los monjes desfallecidos como si se dirigiese a sus hombres en el campo de batalla.

El caso es que un letrado se las arregló a fines del XII o principios del XIII para desequilibrar lo que se presentaba como un elogio fúnebre del fundador de su orden y convertirlo en representación vigorosa del monarca reinante. Sin duda, algo debió de suceder para que este clérigo, monje por añadidura, moldeara sus versos para dar cabida en ellos a una figura de soberano disponible para los monasterios y, más aún, a la expresión disimulada de su propio orgullo de poeta. La 'ficción de Cuenca' es nuevamente, como sucede a menudo en los textos

Carrión que habían sido propiedad de este Pascual: parece lógico que el cambio de propietario se deba a la muerte del mismo.

⁷ Para un estudio más completo de este texto, me permito remitir a mi «Pratiques scripturaires de la sainteté du prince: sur le *Poème de Benevívere*», de próxima aparición en *Pratiques hagiographiques. II*, ed. A. Arizaleta, Toulouse, Méridiennes.

que integran mi corpus, el marco de la laude regia. El *Poema de Benevivere*, que comprenderá sin relacionarlo con las donaciones monárquicas y con la escritura de las mismas, encierra por consiguiente una alabanza del monarca engastada en la alabanza del otrora ‘scriptor’ del rey, una alabanza del poder, de la escritura, alabanza de la pervivencia de lo escrito, y del lugar de la escritura en la configuración del poder del soberano.

Idénticas palabras podría yo emplear para definir el *Libro de Alexandre*. Nada diré que no sepamos acerca del clérigo que compuso el *Alexandre*, ni de su interés por la función del consejo, ni de su orgullo de letrado, ni de su afán por construir versos memorables. Tampoco insistiré en las interpretaciones que he propuesto en otros lugares acerca de diversos episodios de la obra, tales como la toma de armas de Alejandro (Arizaleta 2000a), la muerte del rey (Arizaleta 2000a), su pecado (Arizaleta 2004), o la entrada en Babilonia, episodio que comprendo como una variante más de la ‘ficción de Cuenca’ a la que he venido aludiendo (Arizaleta 2000b). Creo estar convencida de que el *Alexandre* es un libro de corte, escrito en y para la corte, y ello por varias razones: su ‘materia’ es monárquica y su lector u oyente ideal hubo de ser un rey; a la corte castellana, mucho antes de la época de Alfonso X, ya acudían los grandes letrados del reino, que no eran otros sino la alta jerarquía eclesiástica con sus plantillas de clérigos; Alfonso VIII se perfila cada vez más como un rey letrado seducido por la escritura y la lectura, probablemente de la misma manera que lo fueron su padre y su nieto. Todo ello plantea la existencia de un público receptor exigente en el seno de la *curia*, lo cual es digno de ser tenido en cuenta.⁸ Más aún, el *studium* de Palencia, sobre el cual ha corrido tanta tinta, parece haber estado muy estrechamente vinculado a la corte real: como botón de muestra, de Palencia proceden muchos de los cancilleres castellanos, y probablemente los escritores a ellos ligados, al menos en la segunda mitad del siglo XII. Por fin, el mejor razonamiento que pudiera yo ofrecer para defender que el contexto cortesano y la voluntad regia fueron los que promovieron la escritura del *Alexandre* es, precisamente, que este poema participa de manera exponencial en el doble proceso de concienciación que he querido resumir en estas páginas al evocar las diferentes modalidades de la alianza de clerecía y monarquía: conciencia creciente de las élites del poder efectivo y material de la escritura, y conciencia de los clérigos de su superioridad técnica, y también social. No pretendo asegurar que el *Alexandre* fue escrito para Alfonso VIII antes de 1214; sí estimo que la figura de este rey pudo subyacer tras la representación del monarca griego, y que los oyentes de la obra pudieron reconocer en ella elementos característicos del reinado de aquél. Me importa ante todo, sin embargo, plantear que el público de esta obra, sea anterior o contemporánea al reinado castellano de Fernando III, conocía las diferentes formas de la materia monárquica, y convivía con agentes de escritura avezados. Las expectativas de dichos oyentes o lectores debieron de corresponder a un poema de las características del *Alexandre*, o a cualquiera de los textos que he enumerado, cuyos autores, con absoluta o parcial intensidad, hicieron del oficio de monarquía un elemento esencial de su escritura.

Muchísimas cuestiones quedan por resolver en esta tentativa, probablemente vana, de elucidar algunas de las formas de actuación de los profesionales del escrito en los siglos XII y XIII. Para al menos no dejar sin respuesta la pregunta que planteaba yo al inicio de esta comunicación, podríamos volver a los documentos diplomáticos, en los cuales se instaura la dichosa correlación entre clerecía y monarquía: los clérigos se hallan al servicio del rey, un servicio natural, y un servicio por alianza, que no se realiza exactamente de inferior a superior. La alianza en cuestión es de interés, por supuesto; el publicitario escribe para su patrón. Pero el patrón concede al productor de ideas un espacio para la perpetuación del arte y la fama de éste último. La voz del clérigo otorga realidad al poder del monarca, y el monarca recompensa al clérigo, económica e intelectualmente, al garantizarle la eficacia de su ‘mester’ y avalar el espacio de realización del mismo: el texto. Entiéndaseme: no estoy asegurando que los poetas del

⁸. Rucquoi 2000.

llamado ‘mester de clerecía’ hayan sido funcionarios de la cancillería; insisto en que las formas complejas de la escritura cancelleresca anuncian otras, históricas, enciclopédicas, novelescas, y que sus contenidos se asemejan mucho a los de esas otras obras, tanto que la semejanza parece no poder ser fortuita sino más bien residir en que esa gran labor de escritura, de propaganda, de innovación formal, se llevó a cabo a la sombra del rey, y en la corte.⁹

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO, M. A., ed. (1943), *Diego García de Campos. Planeta*, Madrid, C.S.I.C.
- ALVAR, Manuel (1976). *Libro de Apolonio. Estudio, ediciones, concordancias*, vol. II, Madrid, Castalia.
- ANCOS, Pablo (2003), “Vocalidad y textualidad en el *Libro de Apolonio* (Algunas consideraciones sobre su forma primaria de difusión y de recepción)”, *Troianalexandrina*, 3, pp. 41-76.
- ARIZALETA, Amaia (2000a), “Alexandre en su *Libro*”, *La Corónica*, 28.2, pp. 3-20.
- ARIZALETA, Amaia (2000b), “Del texto de Babel a la biblioteca de Babilonia. Algunas notas acerca del *Libro de Alexandre*”, en CROSAS, F. (ed.), *La hermosa cobertura. Lecciones de Literatura Medieval*, Pamplona, Eunsa, pp. 35-69.
- ARIZALETA, Amaia (2004), “De la soberbia del rey: dos formas breves en la construcción historiográfica”, en CACHO BLECUA, J.M. & LACARRA, M.J. (eds.) *Tipología de las formas narrativas breves románicas medievales. III*, Universidad de Zaragoza - Universidad de Granada, pp. 79-110.
- BULL, William E. & WILLIAMS, Harry F., eds. (1959), *Semeiança del mundo. A Medieval Description of the World*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press.
- CASAS RIGALL, Juan, ed. (2007), *Libro de Alexandre*, Madrid, Castalia.
- CHARLO BREA, Luis, ed. (1997), *Chronica latina regum Castellae*, Turnhout, Brepols.
- COOPER, Louis F., ed. (1960), *El ‘Liber regum’. Estudio lingüístico*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- ESTEVEZ SOLA, Juan A., ed. (1995), *Chronica Naierensis*, Turnhout, Brepols.
- FERNANDEZ, Luis (1961), “Un poema latino medieval”, *Humanidades*, 13, 30, pp. 275-321.
- FERNANDEZ VALVERDE, Juan, ed. (1992), *Roderici Ximenii de Rada. Breviarium historie catholice*, Turnholt, Brepols.
- GOMEZ REDONDO, Fernando (1998), *Historia de la prosa medieval castellana. I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid, Cátedra.
- GONZALEZ, Julio (1960), *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols., Madrid, CSIC.
- GONZALEZ, Julio (1980), *Reinado y diplomas de Fernando III*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.
- GONZALEZ OLLE, Fernando (1986), “El Roncesvalles latino”, en *Homenaje a José María Lacarra*, Pamplona, Príncipe de Viana, pp. 269-284.
- GRANDE QUEJIGO, Javier (1997), “Orígenes del castellano literario: testimonios formularios de la composición y difusión en Gonzalo de Berceo”, en GARCIA TURZA, C., GONZALEZ BACHILLER, F., MANGADO MARTINEZ, J. (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. La Rioja, 1-5 de abril de 1997*, II, Logroño, AHLE-Gobierno de La Rioja-Universidad de La Rioja, pp. 429-443.
- LAZAR, Moshé, ed. (1965). *La Fazienda de Ultramar. Biblia Romanceada et Itinéraire Biblique en Prose Castellane du XIIIè siècle*, Salamanca, Universidad.
- LINEHAN, Peter (1993), *History and the Historians*, Oxford, Clarendon Press.
- MILLARES CARLO, Agustín (1926), “La cancillería real en León y Castilla hasta finales del reinado de Fernando III”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3, pp. 227-306.
- MONTANER, Alberto, ed. (1993), *Cantar de Mio Cid*, Barcelona, Crítica.
- PROCTER, Evelyn S. (1988), *Curia y Cortes en Castilla y León (1072-1295)*, Madrid, Cátedra.
- RICO, Francisco (1985), “La clerecía del mester”, *Hispanic Review*, 53, pp. 1-23 y 127-50.

⁹. Tengo en cuenta la tesis doctoral de Sánchez Jiménez (2001), si bien no comparto los criterios ni, en gran medida, las conclusiones a las que llega este autor.

- RUCQUOI, Adeline (2000), "La royauté sous Alphonse VIII de Castille", *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23, pp. 215-241.
- SANCHEZ JIMENEZ, Antonio (2001), *La literatura en la corte de Alfonso VIII de Castilla*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca.
- SIERRA MACARRON, Leonor (2001), "La escritura y el poder: el aumento de la producción escrita en Castilla y León (siglos XI-XIII)", *Signo*, 8, pp. 249-274.
- UREÑA Y SMENJAUD, Rafael de, ed. (1935), *Fuero de Cuenca (formas primitiva y sistemática: texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Iznatoraf)*, Madrid, Academia de la Historia.
- WRIGHT, Roger (2002), "Sociophilology and Twelfth-Century Spain", en WRIGHT, Roger, *A Sociophilological Study of Late Latin*, Brepols, Turnhout, pp. 245-261.
- ZIMMERMANN, Michel (2003), *Ecrire et lire en Catalogne (IXème-XIIème siècles)*, Madrid, Casa de Velazquez.